

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D. C. veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

I. Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., SEGUROS MUNDIAL Y ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A** obrantes en los numerales **022, 023 y 026** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital. **Remítanse las mismas al correo electrónico de la parte demandante, para lo pertinente.**

II. En atención a la solicitud obrante en la numeración 024, **REQUIERASE** a Suramericana de Seguros, QBE Seguros Colombia y Aseguradora Solidaria de Colombia con el fin de que den respuesta a los oficios N° 1331, 1332, 1333 y 1334, respectivamente, radicados en sus dependencias como se acredita en la numeración 021 de este cuaderno digital.

Remítase junto con el oficio copia de la radicación mencionada (núm. 021)

III. De conformidad con lo ordenado en el Art. 599 del C. G. P., se decreta y en virtud de la solicitud obrante en la numeración 027 de este cuaderno digital, se ORDENA, el embargo de los derechos de crédito que posea la sociedad demandada y que deban ser canceladas por las empresas relacionadas en el numeral 1 de la petición mencionada.

**Se limita la medida en la suma de \$63.750.000 m/cte.**

Ofíciense por secretaría como corresponda indicando el número de identificación de las partes

NOTIFÍQUESE,



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

*Lvor*

11001400300220190097300